INDEPORTES QUINDIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES - QUINDIO" en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, de acuerdo con la Guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación

INDEPORTES QUINDÍO", tiene como misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de recursos humanos altamente calificados y los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

El presente estudio del sector se hace con la necesidad de analizar convenios iguales o similares con el fin de establecer precios de referencia en este caso el convenio se suscribió con **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK.** El cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK** PARA LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN A EVENTOS NACIONALES Y/O EVENTOS FEDERADOS EN EL CICLO A JUEGOS NACIONALES, ASÍ COMO LA COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y/O ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CADA DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2026".

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El oferente es responsable de evaluar la idoneidad para realizar el convenio de apoyo El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto o servicio.

Se ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar o servicios necesarios para suplir la necesidad mencionada.

Previo al análisis, se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90140000	90141500	90141501	Juego de liga
90000000	90140000	90141500	90141502	Eventos competitivos
90000000	90140000	90141500	90141503	Exposiciones
90000000	90140000	90141600	90141601	Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas
90000000	90140000	90141600	90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promocion de eventos deportivos
90000000	90140000	90141700	90141701	Ligas deportivas juveniles de competencias
90000000	90140000	90141700	90141702	Ligas deportivas de adultos
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL APOYO

El convenio de apoyo que requiere contratar INDEPORTES QUINDIO debe contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas exigidas así:

LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK, goza de buen nivel técnico y ha logrado triunfos deportivos importantes, convirtiéndose en una liga con proyección para cumplir los cometidos estatales en el Departamento, y a su vez, contribuir para posicionar al Quindío como uno de los mejores Departamentos del país en áreas deportivas. Para esto ha sido indispensable la participación de la Liga y sus deportistas en eventos respecto a la disciplina de **KARATE DO.**

Igualmente, **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK** cuenta con un importante número de deportistas afiliados a sus Clubes Deportivos y que participan en los procesos del DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO y de ALTO RENDIMENTO, a través de su buen desempeño en las diferentes competencias del orden regional, nacional e internacional. Su buena figuración deportiva ha generado imagen y estatus para el posicionamiento del Departamento.

Siendo así, se busca proyectar a mediano plazo la obtención de medallas en los próximos XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Sucre y Cesar 2027, de los selectivos representativos de **KARATE DO** en género masculino y femenino, así como también garantizar la buena presentación en los eventos deportivos (como campeonatos nacionales federados, campeonatos internacionales, regionales, campeonatos departamentales o locales, concentraciones, selectivos departamentales y nacionales, etc.) preparatorios y clasificatorios. Logrando un nivel técnico calificado, que le dé estatus e imagen al Departamento y con ello ascender en el escalafón Nacional.

También en los II Juegos Nacionales de la Juventud sector convencional y paralímpico Córdoba y Sucre 2028 y a largo plazo XXIV Juegos Deportivos Nacionales y VIII Juegos Paranacionales 2031 de los selectivos de la reserva deportiva, representativos de **KARATE DO** en género masculino y femenino.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", considera importante apoyar el desarrollo deportivo de **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK**, en aras de dar continuidad al proceso deportivo y a la vez seguir cosechando más logros, conforme al programa "FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS" y el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y dadas las anteriores consideraciones.

Que de acuerdo con lo anterior y para el cumplimiento de los objetivos y metas que se propone en los programas y proyectos del Departamento de Quindío - Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", relacionados con el apoyo a las ligas deportivas para el fortalecimiento del sector deporte y nuestros deportistas, sin lugar a dudas, son las ligas como Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL las que cumplen con la mayor eficacia, por el conocimiento de la población y el aval en este tipo de actividades, garantizando así el éxito de las actividades y logrando con ello dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "POR Y PARA LA GENTE" 2024-2027 donde se establece que, debido a que el impacto deportivo y social genera conciencia sobre la necesidad de la práctica del deporte y de su perfección como deportistas competitivos, a su vez, mejora y amplía la cobertura y accesibilidad de los ciudadanos al deporte, como única ciencia capaz de potencializar al ser humano de forma integral (cívica, axiológica, emocional, sociocultural), dejando en evidencia que es un programa de interés público el que se pretende a través del proceso contractual.

Ahora, en cuanto al objetivo de la eficiencia, teniendo en cuenta el conocimiento específico que debe tenerse frente a la población que se quiere impactar, al igual que la experiencia y la experticia en el manejo de dicha población y en la implementación de estrategias enfocadas al fortalecimiento del sector deporte y nuestros deportistas, es claro que, con la contratación de las ligas deportivas, al ser entidades sin ánimo de lucro, se puede obtener con mayor certeza el resultado esperado.

Igualmente, y en lo relacionado con la economía, conocimiento y de reconocida idoneidad, es oportuno realizar un convenio de asociación y de apoyo con las ligas deportivas como entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del presente estudio que impulsan programas de interés público y social, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 1228 de 1995, que indica:

Artículo 7º. Ligas deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.

De igual manera las ligas deportivas tal y como lo indica la norma antes referida, solo existen una liga por cada deporte en cada jurisdicción, queriendo con esto decir, que en el departamento del Quindío solo existe en la disciplina deportiva de **KARATE DO, LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK.**

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" considera que lo anterior es coherente con los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y así mismo a las metas del Plan de Acción correspondiente, no obstante, para adelantar dicho proceso de contratación, es necesario precisar que **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK** es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, que busca fomentar, patrocinar y organizar la práctica de la disciplina deportiva DE KARATE, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsar programas de interés público y social; toda vez que, según el artículo séptimo del Decreto 1228 de 1995 expedido por el Gobierno Nacional, no podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial; que suscribir convenio de asociación y de apoyo con **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK** resulta ser el único mecanismo para desarrollar estas actividades de interés público en el Departamento del Quindío, en lo que respecta a la disciplina deportiva de **KARATE DO.**

NOTA 1: La liga deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas anteriormente relacionadas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El instituto destinó recursos de inversión de acuerdo al plan anual de inversiones para la Formación y preparación de deportistas y dando cumplimiento al indicador de resultado cobertura de ligas apoyadas en el departamento del Quindío por lo que se hizo necesario soportar el valor base del convenio en mención bajo la modalidad de contratación directa.

Durante vigencias anteriores INDEPORTES QUINDÍO, ha realizado apoyo a la liga mediante diferentes incentivos

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.

Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector VERSIÓN 2 publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el 24 de junio de 2022, donde define que el Gastos Histórico es el Proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.

Por otro lado, la Herramienta de gastos histórico hace parte del modelo de abastecimiento estratégico el cual se encuentra definido como un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (adquisición de bienes obras o servicios) manteniendo niveles de calidad, servicios y tecnología.
Se trata de la conceptualización estratégica del proceso de compra que se realiza en cualquier organización bien sea pública o privada, toda vez tanto bienes como servicios (compra de materia prima, adquisición de servicios, adquisición de productos específicos), tienen repercusión directa en la gestión de los procesos y la obtención de resultados de las organizaciones, recordemos que la gestión de las compras requiere preparación, seguimiento y aplicación de buenas prácticas.

El área administrativa y financiera se ha identificado algunos convenios de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO que han contratado procesos similares:

ENTIDAD	N. DE CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO	CONVENIO-019	2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS CON LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO PARA LA PROMOCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL DEPORTE, ASI COMO PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2024	$23.000.000,00	80 DÍAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO	CONVENIO-004	2019	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE LA LIGA DE KARATE DO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION INDEPORTES QUINDIO PARA LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS	$10.178.000,00	148 DÍAS

			DEPORTIVOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO	CONVENIO-017	2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA LIGA DE KARATE DO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION INDEPORTES QUINDIO PARA DIFERENTES EVENTOS	$2.500.000,00	45 DÍAS

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, caracteristicas, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Por lo anterior se tiene que es pertinente realizar un convenio de apoyo con **LA LIGA QUINDIANA DE KARATE DO LQK**, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos y legales evaluados por la secretaría técnica del instituto.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	6,5%
Estampilla pro Desarrollo	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2.5% del valor total del pago	

En atención al análisis del sector realizado, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)** con presupuesto del año 2025 soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0227 del 19 de enero de 2026**, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00) con cargo 2.3.2.02.02.009.4302075.2024003630017.96620_27.0 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación - Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - servicios para la comunidad, sociales y personales Otras tasas y Derechos administrativos. **RECURSO**: 27.0 – Otras Tasa y Derechos administrativo (24.000.000,00).

FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Un primer desembolso a título de pago anticipado por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.600.000,00) con la firma del acta de inicio equivalente al 40% del total de los recursos aportados por el Instituto.

El restante del valor total del contrato se desembolsará mediante pagos parciales de

acuerdo con la participación de los eventos y/o adquisición de implementación y/o dotación deportiva especializada u otra actividad necesaria para el desarrollo de su modalidad deportiva que haya sido autorizado previamente por el Área Técnica de "INDEPORTES QUINDÍO" con recibidos a satisfacción por parte del supervisor y previa legalización. Las actas parciales se harán con posterioridad a la participación en eventos deportivos de los mismos. Y la cantidad de actas parciales dependerá del número de participación de dichos eventos, acorde con el calendario de la LIGA y necesidades de los deportistas.

Este valor tendrá plazo de justificación diez (10) días hábiles después de la participación en los eventos deportivos, presentando informe de actividades, entrega de soportes y evidencias fotográficas, evidenciando los soportes legales que justifiquen los gastos que fueron cubiertos con los recursos de "INDEPORTES QUINDIO" previo cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aporte parafiscal expedido por el revisor fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará a nivel nacional y tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 DE JULIO DE 2026** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

ASPECTOS LEGALES.

Constitución Política de Colombia:

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, se expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades privadas sin ánimo de lucro. Este Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

ARTÍCULO 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.
Decreto 092 de 2017 a través del cual se reglamenta *"la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"*, considera en su artículo segundo la *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"*.

El numeral 8 del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 3, del Decreto Ley 4170 de 20111, le atribuyen a Colombia Compra Eficiente competencia consultiva para expedir conceptos que contengan la interpretación, *en abstracto*, de normas generales que hagan parte del sistema de compras y contratación pública; el Concepto C – 331 de 2022, menciona que:

ANÁLISIS DEL RIESGO

INDEPORTES QUINDIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume LA LIGA por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor de **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancada, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado el cual asciende a la suma de (**$9.600.000,00**)	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

IDEPORTES
QUINDIO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

ANÁLISIS DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	N					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externa.	Ejecución.	Operacionales	La ejecución del contrato no se realiza en el plazo establecido	puede afectar el cumplimiento de las actividades de la entidad	2	1	3	Bajo	Contratista	Solicitar garantía de cumplimiento del contrato	2	2	2		Si	Supervisor / Contratista.	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Plazo de ejecución	A través de los informes de la supervisión y entrega de suministros.	Desde la estructuración hasta la ejecución.
General	Externo	Contratación	Financieros	Mala Calidad de los bienes objeto de suministro	falta en los cumplimientos de entrega y calidad de los productos	3	5	8	Extremo	Contratista	Solicitar garantía de cumplimiento del contrato	1	3	4	1	Si	Supervisor / Contratista.	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Plazo de ejecución	A través de los informes de la supervisión y entrega de suministros.	Desde la estructuración hasta la ejecución.
General	Externa.	Ejecución.	operacional	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de las obligaciones especificas	Terminación del contrato por incumplimiento	5	5	8	Extremo	Contratista	supervisor del contrato realizará el respectivo seguimiento	3	2	5	2	si	supervisor	desde el inicio contrato	terminación del contrato	Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento	durante la ejecución del contrato

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los contratos suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Cómo se puede evidenciar en la información extraída de la página oficial del SECOP en el campo consulta de procesos de contratación en todo el territorio nacional, y en especial en procesos adelantados por el Instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, se identificaron convenios de apoyo los cuales cumplen con los requerimientos jurídicos técnicos y financieros básicos acorde a lo establecido en el presente documento y en los estudios previos.

MARIANA ARAQUE CAMACHO
Jefe Área Administrativa y Financiera

MAURICIO RAYO OCAMPO
Jefe del Área Técnica

PROYECTÓ Y ELABORÓ	Diana Carolina Aristizábal Guevara	Contratista administrativa y financiera
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		